

canales internos de distribución. En ese contexto, se indicó también que un gran número de pequeñas empresas provinciales de China estaban en condiciones de fabricar *3,4-MDP-2-P* como pedidos especiales únicos y efectivamente la fabricaban. Así pues, se comprobó que era esencial que las autoridades de los países, especialmente los de Europa, que han practicado incautaciones del precursor compartieran oportunamente con las autoridades chinas todos los resultados de las investigaciones que fueran necesarios para rastrear las sustancia hasta las fuentes de desviación y tomar medidas para impedir otras desviaciones de los conductos internos. La Junta insta a las autoridades competentes de los Países Bajos, que se han incautado de la sustancia y han realizado investigaciones con la mayor frecuencia¹³, a que hagan todo cuanto esté en sus manos para potenciar el reparto de la información con las autoridades competentes de China.

57. Reconociendo la necesidad de adoptar medidas en el plano internacional en relación no sólo con la *3,4-MDP-2-P*, sino también con otros principales precursores de estimulantes de tipo anfetamínico, la Junta se propone organizar una reunión internacional sobre esos precursores en 2002, con la participación de países fabricantes y comerciantes principales, y de aquellos en los que se lleva a cabo la fabricación ilícita de estimulantes tipo anfetamínico, a fin de examinar la magnitud del tráfico mundial de precursores y arbitrar mecanismos de trabajo y procedimientos operacionales uniformes que se puedan implantar entre los países interesados, con la colaboración de la Junta, para impedir concretamente las desviaciones de esas sustancias al tráfico ilícito. La reunión vendrá precedida de una reunión preparatoria de un grupo de expertos.

III. Análisis de los datos sobre la incautación y el tráfico ilícito de precursores y sobre tendencia de la fabricación ilícita de drogas

A. Panorama general

58. El análisis que figura a continuación brinda un panorama general de las principales tendencias de la desviación y el tráfico de las sustancias que se utilizan con frecuencia para la fabricación ilícita de drogas. Al analizar los datos disponibles se ha prestado atención a

la información proporcionada por los órganos de represión y reglamentación no sólo con respecto a las incautaciones, sino también a casos conocidos de desviación o intento de desviación, a los envíos detenidos o suspendidos en el comercio internacional y a la fabricación ilícita de drogas. También se tienen en cuenta las conclusiones de las investigaciones realizadas.

59. El presente informe contiene datos sobre las incautaciones efectuadas en el quinquenio comprendido de 1996 a 2000, proporcionados por los gobiernos con arreglo a las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988 (véanse los cuadros 3a y 3b del anexo I).

60. Se han comunicado datos correspondientes a 2000 sobre incautaciones de la mayoría de las sustancias enumeradas en los Cuadros I y II con excepción del *ácido N-acetiltranílico*, utilizado en la fabricación ilícita de metacualona, la *ergometrina*, utilizada en la fabricación ilícita de dietilamida del ácido lisérgico (LSD) y el *isosafrol*, utilizado en la fabricación ilícita de MDMA y sus análogos. Cabe observar al respecto que muchos países, incluidos los principales países industrializados, suministran únicamente información parcial sobre incautaciones de sustancias de los Cuadros I y II y otros productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como sobre los métodos de desviación y fabricación ilícita y los envíos detenidos. A fin de poder analizar con exactitud las tendencias actuales del tráfico y de elaborar nuevos mecanismos para prevenir su desviación en el futuro, la Junta pide que se haga todo lo posible por reunir y facilitar oportunamente una información completa.

61. Las incautaciones comunicadas respecto de 2000 de muchas de las sustancias de los Cuadros I y II, y sobre todo las de *P-2-P*, *3,4-MDP-2-P* y *safrol*, utilizadas todas ellas en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, son las de mayor volumen notificadas a la Junta hasta ahora. Dados los crecientes problemas que plantea el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico fabricados ilícitamente, resultan necesarios los esfuerzos concertados de los gobiernos para garantizar la vigilancia y fiscalización eficaces de los precursores utilizados para su fabricación ilícita, tanto en el plano nacional como en el internacional, y para prevenir las

desviaciones de las sustancias del comercio lícito al tráfico ilícito.

62. Atendiendo a la información disponible, cabe formular las siguientes observaciones:

a) Los intentos de desviación son cada vez más complejos y los métodos descubiertos indican que los traficantes vigilan los mercados lícitos e identifican empresas con necesidades lícitas de productos químicos fiscalizados. Luego se utilizan los nombres de esas empresas en los intentos de desviación, con la esperanza de que las autoridades reconozcan los nombres de empresas establecidas y despachen los envíos sin realizar comprobaciones de sus antecedentes;

b) Los traficantes recurren a empleados corruptos de empresas químicas para obtener los productos químicos que necesitan. Esos empleados sacan pequeñas cantidades de los productos químicos cada vez para no despertar sospechas y las pérdidas, si es que son detectadas, se imputan a mermas aceptables durante el transporte y la fabricación o a derrames;

c) En muchos casos, parece ser que las autoridades dejan de investigar cuando se intercepta e incauta una remesa de productos químicos introducida de contrabando. Las autoridades que lleven a cabo esas interceptaciones deben iniciar también unas investigaciones posteriores completas para identificar a los responsables de desviar en un principio los productos químicos. También es necesario que los países desde los que se haya enviado una remesa y, en caso necesario, los países de destino inicien investigaciones de esa índole. Sin ellas, no se puede identificar a los traficantes responsables de planificar y organizar remesas y poner fin a sus actividades;

d) Unos pocos países se han servido con eficacia de las entregas vigiladas para identificar y detener a traficantes responsables de desviaciones de precursores. No obstante, esta técnica sigue siendo poco utilizada y sólo se aplica según las circunstancias. Las autoridades interesadas deberían estudiar la posibilidad de elaborar mecanismos y procedimientos operacionales uniformes para las entregas vigiladas a fin de fomentar la utilización de la técnica y potenciar su éxito;

e) La caracterización y la elaboración de perfiles de impurezas de drogas y precursores constituyen un método esencial por el que se pueden

determinar los productos químicos efectivamente utilizados en la fabricación ilícita de drogas y, de ser posible, sus fuentes. Sin embargo, se dispone de una información detallada sumamente escasa sobre el desmantelamiento de laboratorios ilícitos utilizados en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, especialmente por lo que se refiere a los productos químicos incautados en los laboratorios. Es preciso obtener datos completos sobre incautaciones, respaldados por análisis forenses de las drogas y los productos químicos incautados, para poder determinar los precursores que utilizan los traficantes en la fabricación ilícita de drogas e impedir las desviaciones de esas sustancias;

f) Los traficantes siguen formulando pedidos de productos químicos utilizados en la fabricación ilícita de drogas a través de intermediarios situados en países distintos de aquellos por los que el envío está destinado a transitar. En muchos países no existe legislación para vigilar y fiscalizar esas actividades de los intermediarios, lo que crea una laguna que los traficantes tratan de aprovechar.

B. Tendencias del tráfico ilícito de precursores y otros productos químicos y de la fabricación ilícita de drogas

1. Sustancias utilizadas en la fabricación ilícita de cocaína

a) Permanganato potásico

Incautaciones

63. En 2000, las mayores incautaciones de *permanganato potásico* han sido las comunicadas por Colombia, con un total de más de 70 toneladas. Esa suma representa más del 90% de las incautaciones mundiales comunicadas dicho año y, lo mismo que años anteriores, las autoridades colombianas detuvieron envíos de la sustancia cuando se estaban pasando de contrabando al país y se incautaron además de la sustancia en laboratorios ilícitos o en camino hacia ellos.

64. En su último informe, la Junta había señalado que los envíos que se estaban pasando de contrabando al país tenían su origen en la República de Corea, España, México, los Países Bajos y los Estados Unidos. En 2000 y los tres primeros trimestres de 2001, las autoridades colombianas interceptaron tres